

Juzgado de Paz
2da. Circ. Judicial
General Paz 664
Villa Regina

VILLA REGINA; 22 de abril de 2026

AUTOS Y VISTOS: Para dictar sentencia en estos autos caratulados "**L.H.B. Y OTROS S/ INFRACCIÓN ARTÍCULO 47 LEY 5592 (EXPEDIENTE N°539/24)**" **VR-00033-JP-2024** en los que:

RESULTANDO Y CONSIDERANDO:

- I.- Que obra denuncia contravencional de fecha 07/03/2024 contra el Sr. G.M.A. y otros.
- II.- Que el imputado G.M.A. quedó debidamente notificado por las autoridades policiales a comparecer ante este Juzgado, en el momento de quedar en libertad con cargo de presentación, según consta en expediente policial N°539/24, para el día 20 de marzo de 2024, a las 11.00 horas.
- III.- Que en providencia de fecha 12/03/2024, G.M.A. fue citado a la audiencia fijada para el 11/04/2024. Librándose oficio de citación N°72-JPVR-2024, en fecha 26/03/24.
- IV.-que en fecha 22/04/2024 ante el incomparendo del imputado, se fija nueva audiencia para el día 07/05/2024, con declaración de rebeldía. Librándose Oficio N°100-JPVR-2024 en fecha 23/04/2024.
- V.- Que en Providencia de fecha 02/05/2024 se agrega el Informe policial 700"DG3-V" con Oficio notificación al Sr. G.M.A. debidamente diligenciado.
- VI.- Que a posteriori, en providencia de fecha 13/05/2024, se efectiviza el apercibimiento (Art. 83 CCRN), declarándose la rebeldía y se fija nueva

audiencia para el día 27/05/2024. Librándose, en fecha 15/05/2024, Oficio de Citación con auxilio de la fuerza pública N°128-JPVR-2024.

VII.- Que según consta en acta de fecha 27/05/2024, el Sr G.M.A. se presenta por ante esta judicatura, sin su DNI, por tal motivo no acredita su identidad, y no se toma la declaración, objeto de la citación debidamente notificada.

VIII: En fecha 04/09/2024 se procede a fijar nueva audiencia contravencional para el día 13 de septiembre de 2024. A fin de su diligenciamiento, se libra Oficio 237-JPVR-2024 en fecha 05/09/2024. Resultando el mencionado debidamente notificado conforme lo expresado en informe policial N°1754"DG3-V" en proveído de fecha 24/09/2024.

IX.-Que ante el incomparendo del encartado G.M.A. en fecha 07/03/2025, se fija nueva audiencia para el día 31/03/2025; librándose en fecha 11/03/2025 el correspondiente Oficio de citación N°59-JPVR-2025, mismo que resultó debidamente diligenciado según constancias del informe policial N°353"DG3-V" obrante en providencia de fecha 21/03/2025.

X.- Que a la fecha la acción penal se halla prescripta, habiendo transcurrido dos (2) años desde la producción del hecho, todo de conformidad con lo establecido en el art. 18 de la ley 5592 modificada por la ley 5714.-

Por ello,

SENTENCIO:

1) Decretar la prescripción de la acción contravencional iniciada contra G.M.A. conforme a lo establecido en el art. 18 de la ley 5592 modificada por la 5714.-

2) Regístrese. Archívese.

Dra. Rocío Isamara Langa
Juez de Paz -Titular